

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 1970

NÚM. 80

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Ídem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)**

Independencia, 16

RECTIFICACION DE ANUNCIO  
DE SUBASTA

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de la Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos), de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el anuncio de subasta de las concesiones mineras «Isabelina» y «Remián 5.<sup>a</sup>», sitas en los términos municipales de Vegacervera y Vegacervera y Matallana de Torio, respectivamente, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 68, de 24 de marzo del año en curso, se omitió el nombre del deudor a la Hacienda Pública, DON FELIX ALONSO GONZALEZ, vecino de Vegacervera, el cual en dicho anuncio figura únicamente como titular de las referidas concesiones.

Para que exista la debida claridad, se rectifica el primer párrafo del texto de dicho anuncio de la siguiente forma:

«Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor a la misma DON FELIX ALONSO GONZALEZ, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 1970, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación y a la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, las concesiones mineras que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 27 de abril de 1970, en el Juzgado de Vegacervera, a las once horas.»

Asimismo la condición quinta deberá quedar redactada de la siguiente forma:

«5.<sup>a</sup> Las concesiones mineras que se subastan, según informe de la Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria de León, se encuentran en la siguiente situación: La mina «Isabelina» está parada desde el año 1946, y la concesión «Remián 5.<sup>a</sup>» figura en actividad.»

Los adjudicatarios tendrán muy en cuenta todo lo dispuesto en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, especialmente lo previsto en el artículo 9.º de dicho texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de rectificación al anuncio de subasta referido.

León, 2 de abril de 1970. — El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.

2004

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 9 de marzo de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	186, 1, a	70.000.000	0,3 %	210.000
ARBITRIO PROVINCIAL	D. 24-12-64		0,1 %	70.000
Total .....			.....	280.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribu-

que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE JAMONES, de LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de conservas cárnicas y fiambres. Epigrafe Licencia Fiscal 1142 a, integradas en los sectores económico-fiscales número 1143, para el periodo año 1970 y con la mención LE-3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

yente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de

carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias, y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.— Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1970.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1849

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966, (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 27 de febrero de 1970, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte denominado «Solana del Río Pereda y agregados» núm. 167 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Abelgas, del término municipal de Sena de Luna, que según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites:

N.— *Término municipal de San Emiliano*: Con monte núm. 220 de U. P. de Riologo; con finca particular denominada «Lazado de Villasecino y con monte núm. 228 de U. P. de Truébano.

*Término municipal de Sena de Luna*: Con monte núm. 164 de U. P. de Rabanal de Luna y con monte núm. 163 de U. P. de Santa Eulalia.

E.— Con monte núm. 163 de Santa Eulalia; con monte núm. 165 también de U. P. del Ayuntamiento de Sena de Luna y *término municipal de Los Barrios de Luna*: En su anejo Mallo de Luna, con terreno de propiedad particular.

S.— *Término municipal de Riello*: Con monte núm. 197 de U. P. de Curueña, y La Urz y con monte número 221 de U. P. de Salce.

O.— Con el pico «Vega de la Muñeca» punto de unión de los términos municipales de San Emiliano, Sena de Luna y Riello.

Superficie pública: 3.121,4975 Has.

Superficie de enclavados 688,5834 Hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndoles un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Ordoño II, núm. 32-2.º dcha., durante las horas de despacho.

León, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Criado. 1963

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

Don Ricargo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por don Juan Antonio Manceño Vega, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Sección el día 21 de noviembre de 1969 a las diez, una solicitud de permiso de investigación de wolfram, feldespatos y caolín, de cuatrocientas pertenencias, llamado Juan Carlos IV sito en los parajes Planta, El Tollar, Prado Río y otros, de los términos Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 400 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca del túnel n.º 28, llamado de Las Fraguas, del ferrocarril RENFE de Palencia a La Coruña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 2.000 metros rumbo NO.

De la estaca 1.ª a la 2.ª se medirán 2.000 metros rumbo SO.

De la estaca 2.ª a la 3.ª se medirán 2.000 metros rumbo SE.

De la estaca 3.ª a P. p. se medirán 2.000 metros rumbo NE., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.583.

León, 31 de marzo de 1970.—Ricardo González Buenaventura.

1925

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo

Por D. Ramón Marcilla García, Director Técnico de la Azucarera Leonesa, propiedad de la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», se ha solicitado la legalización por carecer de la licencia municipal, de la actividad de la industria dedicada a la producción de azúcar extraída de remolacha y subproductos de pulpa seca y melaza, con emplazamiento en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades



Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º - 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarejo de Orbigo, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1852 Núm. 1173.—165,00 ptas.

\*\*\*

Aprobado por cada una de las Juntas Vecinales de este término, que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en el domicilio de sus respectivos Presidentes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Villarejo de Orbigo.

Veguellina de Orbigo.

Villoria de Orbigo.

Estébanez de la Calzada.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarejo de Orbigo, 30 de marzo de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1884 Núm. 1202.—121,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobados por la Corporación Municipal se encuentran a exposición al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se estimen oportunas, los siguientes documentos:

1.—Ordenanza sobre licencia de construcciones.

2.—Ordenanza sobre desagüe de canales.

3.—Padrón de contribuyentes por el concepto de arbitrios varios.

Villares de Orbigo, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1834 Núm. 1174.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobadas la liquidación del presupuesto municipal ordinario y las cuentas de caudales de los cuatro trimestres e informadas las del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la general del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1969, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes

podrán formularse los reparos u observaciones pertinentes.

Asimismo, en el domicilio de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se relacionan, se encuentra expuesto al público el presupuesto ordinario respectivo para el actual ejercicio de 1970, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones:

Alija de la Ribera

Marialba de la Ribera

Castriello de la Ribera

Santa Olaja de la Ribera

Marne

Roderos

Villaturiel, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, Julio Pérez.

1858 Núm. 1205.—176,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se admitirán cuantas observaciones o reclamaciones pudieren presentar los interesados, con arreglo a los artículos 683, 684 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Torre del Bierzo, a 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal.

1835 Núm. 1175.—99,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que luego se relacionan, quedan expuestos al público en Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Tales documentos son:

1.º Presupuesto ordinario para 1970.

2.º Padrón de contribuyentes por tasa desagüe.

3.º Padrón de contribuyentes por impuesto de vehículos de motor.

Villasabariego, 24 de marzo de 1970. El Alcalde (ilegible).

1860 Núm. 1207.—88,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Por la Corporación Municipal, han sido aprobados los padrones que a continuación se relacionan y que se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal:

Padrón de arbitrios sobre la contribución rústica 1970.

Padrón de arbitrios sobre la contribución urbana 1970.

Padrón de impuestos sobre circu-

lación de vehículos de tracción mecánica 1970.

Palacios de la Valduerna, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, Victorio Martínez.

1861 Núm. 1208.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamañán, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1862 Núm. 1209.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la obra de afirmado y asfaltado de la calle de entrada a la localidad de Mansilla Mayor, se expone al público por espacio de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde, Julián Villafañe.

1875 Núm. 1211.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1970, se halla expuesto en la Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valencia de Don Juan, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde Actal. (ilegible).

1885 Núm. 1212.—66,00 ptas.

\*\*\*

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, la desafectación de la finca conocida por el «Soto y sus Tablas» para su incorporación a bienes de propios, con el fin de racionalizar su explotación en la forma más rentable para la Corporación, se abre información pública por espacio de un mes para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valencia de Don Juan, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde Actal. (ilegible).

1886 Núm. 1213.—77,00 ptas.

\*\*\*

Formalizado el padrón general de arbitrios y derechos y tasas sobre fachadas no revocadas, desagüe de canales y canalones a la vía pública, sobre balcones, escaparates, marquesinas, miradores, muestras, vuelo y suelo, perros, rótulos y toldos, correspondiente al año en curso, queda ex-

puesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá interponer las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde Acctal. (ilegible). 1887 Núm. 1214.—88,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillas de los Oteros.

Valladolid, 28 de marzo de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 1911

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta, Juez Municipal N.º 1 de esta ciudad, encargado por sustitución del Juzgado Municipal N.º 2.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia en juicio de cognición n.º 49/69, instado por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra doña Calina Durán García, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Vitoria, se saca a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

#### BIENES MUEBLES

	Pesetas
Una balanza para 10 kgs., número 2485, valor actual ...	2.600
Otra balanza para 10 kgs. número 2488, valor actual ...	2.600
Otra balanza para 3 kgs. número 1962, valor actual ...	2.300
Una máquina cortadora color rojo núm. 1.100 ... ..	8.100
Total ... ..	16.100

Se señala para remate ante este Juzgado el día cinco de mayo próximo a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a dos de abril de 1970.—Fernando Domínguez-Berrueta. 1985 Núm. 1251.—209,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Sahagún (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 9 de 1967, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Laurentino Lasso Pascual contra D. Fernando Fidalgo Fidalgo, sobre reclamación de seis mil pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: "En la villa de Sahagún a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: De la una y como demandante D. Laurentino Lasso Pascual, mayor de edad, casado y vecino de Villamorisca, dirigido por el Letrado D. Eusebio Muñoz Orejas y de otra como demandado D. Fernando Fidalgo Fidalgo, mayor de edad, casado, vecino de Ardoncino (León), sobre reclamación de seis mil pesetas.

Parte dispositiva: "Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Laurentino Lasso Pascual contra don Fernando Fidalgo Fidalgo, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de seis mil pesetas, con los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y al pago de todas las costas causadas en el procedimiento. Por la rebeldía del demandado, publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que la parte actora solicite la notificación personal dentro del plazo marcado en la Ley. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Luis Santos.—Rubricado.— La precedente sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Para que conste y para su notificación al demandado rebelde, expido el presente en Sahagún a veinte de enero de mil novecientos setenta. El Juez Comarcal, Luis Santos.—El Secretario, G. Martínez. 1986 Núm. 1252.—319,00 ptas.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 2 de los de León y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía (294.297 pesetas), que se tramitan a instancia de D. Enrique Pitschel Haberkorn, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Cristóbal Arrabal Martín, domiciliado en Palacios Rubios de Arévalo, trasladando su residencia

para la ciudad de Valladolid hace unos seis meses, cuyo domicilio se ignora, por la presente se emplaza a referido demandado para que dentro del término de nueve días y tres más que se le conceden por razón de la distancia, comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo los consiguientes apercibimientos, y haciéndole saber que las copias del escrito de demanda y de los documentos con la misma presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 3 de abril de 1970.—El Secretario Judicial (ilegible). 1984 Núm. 1250.—176,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 314/70 instados por D. P. T. por Luis García Carretero, contra Hermógenes García Álvarez, por crisis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veinticuatro de abril, a las diez horas de su mañana:

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a tres de abril de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. 1969

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes de Villamartin de la Abadía

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales, de esta Comunidad, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril corriente, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, si no hubiera suficiente número de partícipes para poder celebrarse en primera, en casa de la viuda de D. Demetrio Nieto, y con arreglo a lo siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.

2.º Tomar acuerdo para la saca del agua que será efectuada por subasta celebrada en concejo de su día.

3.º Formalización de presupuesto para el año actual y aprobación, si procede, del correspondiente al año 1969.

4.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y Vocales que corresponda.

5.º Ruegos y preguntas. Villamartin de la Abadía, a 1 de abril de 1970.—El Presidente, Manuel Garnelo García.

1967 Núm. 1255.—176,00 ptas.